



Publicación del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos

Después de haberse aprobado por la cámara de senadores el 22 de abril del presente año, el día 4 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el mencionado decreto por el que se modifica la Ley de Hidrocarburos, fijándose como fecha de entrada en vigor del mismo el día siguiente, es decir el 5 de mayo del 2021.

Tal como se contempló en la iniciativa, se realizaron cambios únicamente a seis artículos de la citada ley del 2014, además de los siete artículos que determinan el

régimen transitorio, cuyos elementos principales a tomar en cuenta son los siguientes:

- Se agrega como requisito para el otorgamiento de permisos en la materia que los interesados demuestren tener la capacidad de almacenamiento que determine la Secretaría de Energía ("SENER") conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Se establece que, para la solicitud de cesión de permisos, en caso de no

resolver la autoridad competente dentro de 90 días, ahora se entenderá en sentido negativo.

- Se añaden como causales para la revocación de permisos la comisión del delito de contrabando de hidrocarburos y la reincidencia en determinadas conductas que anteriormente solo implicaban una multa, tales como el incumplimiento de las disposiciones aplicables a la cantidad y calidad de los hidrocarburos, o los términos y condiciones establecidos en los propios permisos. De esta disposición,

deriva que los permisionarios deberán tener especial cuidado en el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con los controles volumétricos.

- Agrega que la autoridad puede llevar a cabo la suspensión de los permisos, además de la ocupación temporal y la intervención, a fin de garantizar los intereses de la nación, pudiendo designar ya solamente a una empresa productiva del estado para la continuidad de la operación de las actividades que ampare dicho permiso.
- En relación con la suspensión de permisos, se establece que ésta se puede dar cuando se prevea un peligro inminente para la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional, y se desarrolla el procedimiento específico mediante el cual se llevará a cabo, que incluye la integración de un expediente, la notificación previa, los plazos correspondientes y demás disposiciones que lo regulan.

Resulta importante tener presente además que los artículos transitorios derogan todas

aquellas disposiciones que se oponen al decreto. De igual forma, remarcan que todos los permisionarios que pudieran resultar perjudicados en su esfera jurídica pueden solicitar el pago de las afectaciones correspondientes.

Obliga expresamente a las autoridades a revocar aquellos permisos que a la fecha de entrada en vigor incumplan con el requisito de almacenamiento determinado por la SENER y a aquellos que se compruebe que sus titulares no cumplen con los requisitos correspondientes o que infrinjan la Ley de Hidrocarburos; así como a privar de efectos a los permisos que hayan caducado en términos de la ley.

Se establece que la Comisión Reguladora de Energía y la SENER llevaran a cabo los actos conducentes para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de hidrocarburos. De igual forma el SAT, a la entrada en vigor del decreto, llevará a cabo los actos conducentes para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de medición de hidrocarburos (reportes volumétricos).

Contactos:

Valeria Vázquez

Socia de Servicios Legales
vavazquez@deloittemx.com
Tel. 55 5080 7548

Francisco Ocegüera

Gerente Legal
focegüera@deloittemx.com
Tel. 55 5080 6121

www.deloitte.com/mx
www.deloitte.com/mx/legales



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.
www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android



Contactos:

Servicios Legales

Claudio Marroquín

clmarroquin@deloittemx.com

Erika Rodríguez

errodriguez@deloittemx.com

Germán de la Garza

gdelagarza@deloittemx.com

Héctor Cuevas

hcuevas@deloittemx.com

Luis Lavalle

llavalle@deloittemx.com

Mauricio Oropeza

morepeza@deloittemx.com

Octavio Novaro

onovaro@deloittemx.com

Ramón Bravo

rambravo@deloittemx.com

Valeria Vázquez

vavazquez@deloittemx.com

Victor Ávila

vavila@deloittemx.com

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/legales

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127, Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: 449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: 998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125, Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: 614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400, Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128, Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405
piso 29
Colonia Italia Providencia
44648, Guadalajara, Jalisco.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010, Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320, León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100, Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320, Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500, México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: (866) 190 9550
Fax: (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000, Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4
Zona Angelópolis
72190, Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730, Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
22010, Tijuana B.C.
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100, Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.